

## JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

### ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA

En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2021, siendo las 16:00 horas, se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas de **ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA** (la "Sociedad"), domiciliada en Avenida Cerro Colorado número 5.240, piso 12, comuna de Las Condes, bajo la presidencia del titular don Juan Alfonso Juanet Rodríguez, actuando como secretario el Gerente General don Carlos Emilio Larraín Mery, y con la asistencia de las personas que por sí o por poder, representaban las acciones que se indican a continuación. Se deja constancia que la totalidad de los asistentes lo hicieron a través de videoconferencia, según se certificará al final de este documento por el Presidente y el Secretario, conforme a los estatutos sociales y la normativa vigente.

<b>Accionista</b>	<b>Nº de Acciones</b>
<b>Private Equity I Fondo de Inversión</b> , representado por <u>Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.</u> , quien a su vez actúa representada por don Ignacio Montané Yunge y don Martín Figueroa Valenzuela, por	31.130.137.808 acciones
<b>TOTAL</b>	<b>31.130.137.808 acciones</b>

Se encontraban presentes en la Junta **31.130.137.808** acciones, lo que corresponde al **100%** de las acciones emitidas a esta fecha.

1. **PODERES.**

La Junta aprobó por unanimidad los poderes con que el accionista se hizo representar en ella.

2. **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.**

El señor Presidente manifestó que, encontrándose presentes **31.130.137.808** acciones, correspondientes al **100%** de las acciones suscritas con derecho a voto de la Sociedad, declaraba legalmente constituida la Junta.

3. **SISTEMA DE VOTACIÓN.**

A continuación el señor Presidente informó al accionista que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante la "Ley N° 18.046"), las materias sometidas a decisión de la Junta deben llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los presentes, se permita omitir la votación de una o más materias y aprobarlas por aclamación.

11

Sometida la propuesta a votación, la Junta la aprobó por aclamación y por la unanimidad de las acciones con derecho a voto, el sistema de votación en los términos expuestos por el Presidente.

4. **CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.**

El Presidente solicitó se dejara constancia en el acta de lo siguiente:

- 4.1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 18.046, la Junta fue auto convocada por la unanimidad de los accionistas de la Sociedad y, por tanto, habiéndose asegurado de antemano la comparecencia del accionista de la Sociedad, quien se encontraba presente en la Junta, no fue necesario cumplir con las formalidades legales de citación y publicaciones.
- 4.2. Que el accionista presente firmó la hoja de asistencia y que correspondía al accionista registrado como tal en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la fecha de celebración de la Junta.
- 4.3. Que por tratarse de una junta extraordinaria de accionistas que tenía por objeto pronunciarse sobre una modificación de los estatutos sociales, se encontraba presente don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago.

5. **FIRMA DEL ACTA.**

Se acordó que el acta que se levantara de la Junta fuera firmada por los representantes del accionista asistente a la Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

6. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El Presidente informó al accionista que la Junta tenía por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

- 6.1 Acordar un aumento de capital mediante la emisión de acciones de pago, en la forma y condiciones que se acuerden en la presente Junta;
- 6.2 Acordar modificar los estatutos de la Sociedad en lo que sea necesario o conveniente, de modo de reflejar los acuerdos que se adopten en la Junta;
- 6.3 Pronunciarse sobre un programa de retención y fidelización de empleados de la Sociedad, a través del otorgamiento de opciones para suscribir este aumento de capital;  
y
- 6.4 Adoptar los demás acuerdos que resulten necesarios para implementar y dar curso a las resoluciones que adopte la presente Junta.

7. AUMENTO DE CAPITAL.

El Presidente indicó al accionista que la administración de la Sociedad se encontraba trabajando en un plan de incentivos a largo plazo con la finalidad de fidelizar a algunos de sus ejecutivos que resulten elegibles, y que para dichos efectos se había definido proponer a la Junta aumentar el capital social, en los siguientes términos y condiciones:

- (a) Aumentar el capital de la Sociedad desde la cantidad de **\$30.975.124.529**, dividido en **31.130.137.808** acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, a la suma de **\$40.352.772.835** dividido en **34.587.443.596** acciones de iguales características.
- (b) El aumento de capital, ascendente a la cantidad de **\$9.377.648.306**, se enteraría mediante la emisión de **3.457.305.788** nuevas acciones de pago nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.
- (c) Las acciones de pago representativas del aumento de capital propuesto deberán ser emitidas y colocadas en una oportunidad o por parcialidades, al precio que determine oportunamente el Directorio, con un mínimo de **\$2,712415065162374** cada una, para ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 5 años contados a partir de la fecha de la presente Junta. Vencido dicho plazo, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a las acciones que a esa fecha se encuentren íntegramente suscritas y pagadas.
- (d) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Presidente otorgó a la Junta una amplia y razonada información acerca de los elementos de valorización de las acciones de la Sociedad, indicando que el valor de libros actualizado de la acción al 31 de diciembre de 2020 era la cantidad de **\$3,587967669429856**, y resultaba de dividir el patrimonio de la Sociedad según los estados financieros a dicha fecha, por el número de acciones suscritas a esta misma fecha. Se expuso a continuación a la Junta información complementaria relativa al valor comercial de la Sociedad, considerando, entre otros, su situación de activos y pasivos, los cambios tecnológicos que se prevé afectarán el desarrollo del negocio de combustibles fósiles en los próximos años y la situación macroeconómica de la región latinoamericana.
- (e) El pago del valor de las acciones representativas del aumento de capital deberá efectuarse al contado en el acto de su suscripción o a plazo, según lo determine el Directorio de la Sociedad, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Las nuevas acciones podrán ser pagadas mediante el aporte en Dólares de los Estados Unidos de América, utilizando para estos efectos el tipo de cambio del Dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en su página web a la fecha de pago.
- (f) Se dejó constancia que conforme lo establecido en el artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales, no procede ofrecer preferentemente a los accionistas las acciones de

pago emitidas por la Sociedad, salvo acuerdo de la Junta, respecto de lo cual se propuso no ofrecer preferentemente al accionista las acciones, con el objeto de reservar estas acciones para la ejecución del plan de incentivos a largo plazo de empleados de la Sociedad.

- (g) Las acciones podrán ser ofrecidas libremente por el Directorio a terceros y/o empleados de la Sociedad, en las oportunidades y cantidades que el mismo Directorio estime pertinentes y, tratándose de los empleados, conforme a un plan de retención e incentivos a largo plazo de la Sociedad (en adelante el "Estatuto ILP"), que deberá ser definido por el mismo Directorio. En todo caso, la oferta de las acciones a empleados y eventualmente a terceros, no podrá ser hecha en valores y condiciones más favorables que las que se acuerden en la presente Junta.
- (h) Los términos y condiciones del referido Estatuto ILP serán determinadas por el Directorio y podrá contemplar la entrega de opciones a empleados de la compañía, para suscribir las acciones representativas del presente aumento de capital, bajo todo tipo de modalidades y condiciones para su ejercicio y el pago de las acciones que eventualmente suscriban, consignándose estas opciones en sus contratos de trabajo, si fuere pertinente. El Directorio podrá delegar la definición y/o la gestión del Estatuto ILP en un comité especial que designe, según lo estime pertinente.
- (i) Finalmente se propuso facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que proceda a emitir las nuevas acciones de pago, resuelva sobre su colocación, otorgue opciones para suscribirlas, defina los términos y condiciones del Estatuto ILP y designe una comisión encargada de gestionar este programa, si lo estimare pertinente, debiendo las acciones colocarse en todo caso a lo menos en el precio mínimo fijado por la Junta o a un precio superior, en las condiciones de pago que determine el Directorio y, en general, para que resuelva todas las materias o asuntos en relación con la reforma de estatutos que se acuerde en esta Junta y el mencionado Estatuto ILP.

Sometida la propuesta a votación, la Junta aprobó el aumento de capital en todas sus partes por aclamación y por la unanimidad de las acciones con derecho a voto, en los términos expuestos por el Presidente.

#### **8. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.**

A continuación, el Presidente indicó que conforme los acuerdos precedentemente adoptados se hacía necesario modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el aumento de capital acordado en los estatutos de la Sociedad. En tal sentido, se propuso sustituir los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales por los siguientes:

*"Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de \$40.352.772.835 dividido en 34.587.443.596 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en el artículo Primero Transitorio de estos estatutos."*

*“Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad es la suma de \$40.352.772.835, dividido en 34.587.443.596 acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, a que se refiere el artículo Quinto permanente de estos estatutos, las que se encuentran suscritas y pagadas, y por suscribir y pagar, de la siguiente forma:*

*(i) Con la suma de \$30.975.124.529, representativo de 31.130.137.808 acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a la junta extraordinaria de accionistas de fecha 2 de diciembre de 2019; y*

*(ii) Con la suma de \$9.377.648.306, dividido en 3.457.305.788 acciones de pago, a emitirse, suscribirse y pagarse en dinero con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de junio de 2021, dentro del plazo que vence el 30 de junio de 2026.”*

A continuación, el señor Presidente ofreció la palabra al accionista, quien acordó, aprobar en todas sus partes la propuesta de modificación de estatutos en los mismos términos antes expuestos.

9. **TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.**

Se acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por personas designadas al efecto y sin esperar su posterior aprobación.

Se facultó a doña Patricia Figueroa Mandiola, Cristián Barros Tocornal, Cristián Risopatrón Montero, Colomba Melero Maira, Emilia Bórquez Palacios y Claudia Isabel Bustamante Escobar para que, actuando conjunta o separadamente, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de la presente Junta. Asimismo, se facultó al portador de una copia autorizada de dicha escritura pública para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes y para efectuar las publicaciones que correspondan con motivo de la legalización de la reforma social acordada en esta Junta.

1

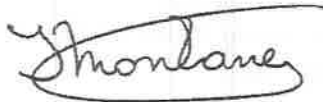
No habiendo otras materias que tratar, se levantó la Junta a las 16:30 horas.



Juan Alfonso Juanet Rodríguez  
**Presidente**



Carlos Emilio Larraín Mery  
**Secretario**



Ignacio Montané Yunge  
p.p. Ameris Capital Administradora  
General de Fondos S.A.  
p.p. Private Equity I Fondo de  
Inversión




Martín Figueroa Valenzuela  
p.p. Ameris Capital Administradora  
General de Fondos S.A.  
p.p. Private Equity I Fondo de Inversión

**HOJA DE ASISTENCIA**

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**“ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA”**

**30 DE JUNIO DE 2021**

Accionista	N° de acciones	Firmas
Private Equity I Fondo de Inversión, representada por don Ignacio Montané Yunge y por don Martín Figueroa Valenzuela, por	31.130.137.808	
<b>TOTAL PRESENTES</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>31.130.137.808</b>

## CERTIFICADO

El señor Presidente y el Secretario certifican que la presente Junta de Accionistas contó con la participación remota, simultánea y continua de los accionistas señalados en la parte inicial de la presente acta.



Juan Alfonso Juanet Rodríguez  
Presidente



Carlos Emilio Larraín Mery  
Secretario



**CERTIFICADO**

El Notario que suscribe certifica que, asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas a la que se refiere la presente acta y lo que ella contiene es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en ella, se efectuó en el día, hora y lugar indicados, y que concurrieron todos los accionistas inscritos en el Registro respectivo.

Santiago de Chile, a 30 de junio de 2021.-



**JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**

**NOTARIO PÚBLICO**

**43° NOTARIA DE SANTIAGO**

